



ACUERDO No. 07/2011

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que en atención a las políticas de modernización establecidas por la Junta Directiva del Instituto, la Gerencia con fecha 25 de octubre de 2010, emitió el Acuerdo 35/2010 por medio del cual se autorizó la implementación del sistema informático que genera y utiliza el Certificado de Trabajo electrónico e iniciar el plan piloto de generación y aplicación del referido Certificado para el personal con derecho que labora en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, reportado en planilla de seguridad social en forma electrónica y que gestione atención médica, en las dependencias indicadas en el Artículo 2 del Acuerdo citado.

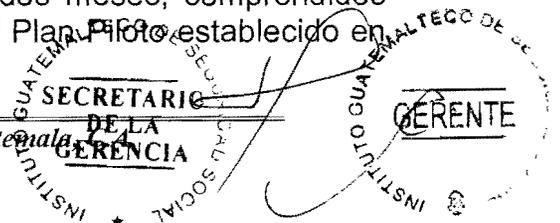
Que en virtud que los resultados obtenidos en la implementación de dicho sistema se hace necesario ajustar el funcionamiento y aplicación de las herramientas informáticas que se utilizan en este nuevo proceso, por lo que se considera oportuno prorrogar la vigencia del Plan Piloto indicado en el párrafo precedente, a efecto de realizar, además, una evaluación objetiva que permita establecer la conveniencia de poner a disposición de los patronos adheridos a Planilla Electrónica, el esquema del Certificado de Trabajo Electrónico, especialmente en lo referente al acreditamiento de las prestaciones pecuniarias que el Instituto otorga a los afiliados con derecho; así como para realizar los procesos de divulgación, socialización y capacitación de los patronos que serán parte de este nuevo esquema.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDA:

Artículo 1. Prorrogar por un plazo de dos meses, comprendidos del 1 de abril al 31 de mayo de 2011, la aplicación del Plan Piloto establecido en





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.
Gerencia

ACUERDO No. 07/2011

el Acuerdo 35/2010 del 25 de octubre de 2010, prorrogado mediante Acuerdo 03/2011 del 1 de febrero de 2011, ambos de la Gerencia.

Artículo 2. El presente Acuerdo entra en vigencia el día 1 de abril de 2011.

Dado en la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.


LIC. ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA
GERENTE

